

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29277 MADRID

Edicto.

D.^a Yolanda Peña Jiménez, Secretaria del Juzgado n.º 10 de lo Mercantil de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 364/2010, por auto de fecha 20 de julio de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Traveltur Hoteles y Resorts, S.L., con domicilio en Madrid C/ Velázquez, 17, 6.º Izda., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que publicado el edicto en el Boletín Oficial del Estado n.º 27986 el día 4 de agosto, consta en el mismo un error mecanográfico en cuanto a la consignación del CIF de la concursada.

3.º Por diligencia de ordenación de fecha 31 de julio de 2010 se acordó la subsanación de dicho anuncio, haciendo constar que el CIF de la concursada es el siguiente, CIF 84808732 y en su consecuencia la suspensión de los plazos acordados en dicho edicto, que empezarán a contar desde la fecha de publicación del presente, haciendo saber:

-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico/s.

-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 30 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100062270-1